

Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Honorable Asamblea:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1, 2 y 45, numerales 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículo 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral I, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167 y demás relativos y aplicables del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, conforme la siguiente:

Metodología:

- I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo de resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido de “**Contenido de la Iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de doctrina.
- IV. En el capítulo de “**Conclusiones**”, la Comisión dictaminadora emite la resolución sobre el asunto analizado.

I. Antecedentes

1. En fecha de 24 de noviembre de 2021, el diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.
2. En fecha 25 de noviembre de 2021, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico “DGPL

Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

65-II-5-262" de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la iniciativa de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con número de expediente 960.

II. Contenido de la Iniciativa:

El diputado promovente señala en su propuesta que la participación de la mujer en el ámbito laboral se ha convertido en una fuerza importante para el crecimiento económico del país. Las mujeres que tiene un trabajo y además son madres, teniendo como segunda actividad las labores del hogar y crianza de los hijos, las lleva a vivir retos y desafíos en la familia, en sus relaciones personal y en su vida cotidiana.

Establece que México tiene el deber de fortalecer los servicios de cuidado infantil, ya que es uno de los principales obstáculos para que las mujeres mexicanas participen en el ámbito laboral y puedan desarrollar plenamente su vida profesional.

Argumenta que invertir en la lactancia materna puede salvar vidas infantiles y mejorar la salud, ya que es el alimento ideal para los lactantes dentro de sus primeros 6 meses de vida. Por lo tanto, debe crearse un entorno adecuado para la lactancia materna en los lugares de trabajo,

Señala que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de abogar por la lactancia materna como una intervención de salud pública que salva vidas y previene infecciones y enfermedades en la población en general, tal y como lo recomienda la Organización Panamericana de la Salud.

Así mismo señala que la leche materna debería ser la única fuente de nutrición de los recién nacidos los primeros seis meses de edad y la principal fuente de nutrición durante los primeros doce meses. Además de proporcionar a niñas y niños todos los nutrientes y la hidratación necesarios, la lactancia materna proporciona beneficios emocionales y psicológicos tanto al bebé como a la madre, y ayuda a las familias a evitar gastos adicionales en formulas, biberones y, al

propiciar la mejor salud del bebé, reduce también los gasto e consultas médicas y medicamentos.

Comenta que de ahí la importancia de reforzar los periodos de lactancia a los que las mujeres mexicanas que laboran tienen derecho, por lo que es importante garantizar el derecho a las madres trabajadoras de ejercer la lactancia materna generando las condiciones necesarias para que puedan hacerlo en un lugar digno, y por un periodo de cuatro reposos extraordinarios, ya que es el lapso que un recién nacido deberá ser alimentado.

Derivado de los argumentos emitidos por el Diputado Castañeda González, su propuesta consiste en reformar el artículo 170 fracción IV de Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Artículo Único. Se reforma el artículo 170 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. ...

II Bis. ...

III. ...

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán **cuatro reposos** extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V. ...

VI. ...

VII. ...

Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

Transitorios:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para mayor claridad de la pretensión legislativa del diputado promovente se presenta el siguiente cuadro a manera de comparativo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Legislación vigente	Texto propuesto
Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:	Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
II Bis. ...	II Bis. ...
III. ...	III. ...
IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;	IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán cuatro reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;
V. ...	V. ...
VI. ...	VI. ...
VII. ...	VII. ...

III. Consideraciones de la Comisión

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora coincide con el legislador proponente en el sentido de la importancia de la lactancia materna en la medida en que proporciona a los bebés todos los nutrientes que necesitan para crecer y un adecuado desarrollo de su sistema inmunológico, por lo que tanto la Organización Mundial de la Salud, como la UNICEF recomiendan la lecha materna como alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los seis meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos para su edad.

SEGUNDA. Que esta Comisión dictaminadora reconoce que nuestra legislación salvaguarda la lactancia materna como un derecho fundamental del niño o niña recién nacidos pues con ello se garantiza su derecho a la alimentación.

Este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que su Artículo 123 fracción V, establece que “las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos e hijas”.

De igual manera, La Ley General de Salud establece en su artículo 64, fracciones II y II Bis que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, “incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado”,

Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

así como acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales.

TERCERA. – Que, a juicio de los integrantes de esta Comisión dictaminadora resulta necesario enfatizar que la propia fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, que se pretende modificar, con gran visión establece la opción para que cuando a las madres trabajadoras no sea posible alimentar a sus hijos durante la jornada de trabajo, ***previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado.***

CUARTA. – Que, los integrantes de esta comisión Dictaminadora coinciden en que, para el Estado mexicano, la promoción de la lactancia materna debe ser un instrumento de la política pública que permita al país cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados con la reducción de la mortalidad infantil.

Así mismo reconocemos que el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna, es fundamental para mejorar esta práctica entre las mujeres para contribuir al mejor desarrollo y nutrición infantil

QUINTA. - Que, los diputados que integramos esta Comisión, observamos que la propuesta del diputado iniciante, es modificar una disposición contenida en la Ley Federal del Trabajo, la cual atiende lo dispuesto en el artículo 123 Constitucional, tal como se mencionó en el segundo considerando del presente dictamen, por lo que atendiendo a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a cuál norma debe prevalecer cuando un derecho humano esté reconocido tanto en la Constitución Federal, como en los tratados internacionales, se prevé que debe acudir a ambas fuentes para determinar su contenido y alcance, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, en el entendido de que cuando exista en la Constitución una restricción expresa al ejercicio de un derecho humano, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional.

En tal sentido ampliar en la Ley Federal del Trabajo los periodos de descanso genera una disposición contraria a lo establecido en la Constitución. Debemos observar que actualmente tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley Federal del Trabajo cuentan con una armonización

Comisión de Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

jurídica, al contemplar dos descansos extraordinarios de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Por lo que de aprobarse la propuesta en los términos establecidos podría resultar una disposición contraria a lo establecido por nuestra Constitución.

IV. Conclusiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXV Legislatura somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su quinta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 02 días del mes de marzo del año 2022.

5a. REUNIÓN ORDINARIA
LXV
Ordinario





Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	FEA887BC1EE6E21BAE9F8AD307DC 957064DC4AC39147E33D1EC5A6E5F 60EC735743CE5C4B5DFFE0E5BAFF 9CDEE218F5E18000EA7DA15B3C841 00B587C0A2B952
 Ana María Balderas Trejo (PAN)	Ausentes	78577174E7F94154E782F9E63DE510 16D84EDB7B48C5AEF09F0EC1109E 9BDCF7E069A1749F18EC7E60F71D C378F7D054452206BA1D8ECCB6966 C81B99DD629FD
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	8508F34201809F5717566768E9951C C3659BABE2E2C58A550F93A15C75C 8846B01D13615170E62E5F3BF1BA3 CCF50D34BD69E8FE097620900B0A9 538D2473FFB
 Berenice Montes Estrada (PAN)	A favor	454A412408ECC972E3B1914C812788 1E52786D6314BCA7EDB325461E75B 58C86EEBE4F602B967020E52165328 DB2F74E740C241AFDE3B3F89D4E9 E8DC45744BB

5a. REUNIÓN ORDINARIA
LXV
 Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

70D56265B9B4D3DB0771BF30BEA80
EB872218A8CE94F991112BFD8CAB5
70BA38E52EBABD436530E79261719
27206161E0D6E9BD3273843538DA2
CA8EAED2CE5E



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

A favor

7D0B3AAB6BC59366564EFE64AEE88
CA6CC2C8273291DE31E1C770C63F
E03C58978A5899AF7022272CDDDEC
3F52C9245B87AA577D1346AA517FA
B1B365568747A



Elvia Yolanda Martínez Cosío

(MC)

A favor

DDCE7A89E7344BD6FF97063EE9BA
FD91A9DED04581497289D1A0EB517
A0355BA9CC523CF6725A74B5EDDC
74CF645A6F3813B9B20EC323A7C16
2C78A7BD60EC81



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

732798E23C09C1DD25B2DCE2A2880
C54792DA990B83EF43B93A2E30C82
9E733EF74CBD12D8D1E542FC70580
1E2A4758CD55704FC4E765EB8F48C
D486E73F293E



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

B49D9A99A64A849332B86186E5821F
59EB61A657D3D6D5484D226B91AE1
30579EA338B624EAE3BDE01CD561B
23E49E0F5B600E5674B0BA5D84230
1A2748FA31D

5a. REUNIÓN ORDINARIA
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

87B4C7D19F20725DB547C7E8D679E
A6FA45F9B9E1090E391638736DD4A
D8B146160AA2257947287B88778789
7EE8068B5BADE27CC11482C26427A
040BA5309FF



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

(PT)

A favor

302B62D71019F6C2AD64FF9F2D208
CF3D04C67359A01CDC17A7F9A094
CB576ACFBB1F47FAEE12E86736CD
B69EEB63FDDAF1D834C397C985F7
B39B6C861A24678



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

A favor

19C597AE7DCCC8FBFD20BB292D45
BA615466D05708C77F1FACEDF7A69
CB6A47B594E7BAD6EFAC8D56A1D3
CA2E26A404B13C8E1C9F767304CB7
CB7DF7FACF2227



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

B2E7C8463A5BA3EC504B709D0D04
ACE59C67C6292069E6CECDCC2C5B
2D55E0FBCB4893C4EA81DED0F68F
29CDB0C61DAD71A888C7F4E08FBD
BA711399563BD5DA



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

AB00C69B618CB789F953C0D806648
1F19DF2C8DFC8856850E7C4B2DA0
A2ACA004B2B3778BE3E2AE76D53C
328F5F0F118916F08D72729CEFACB
CE54A75467A8C8

5a. REUNIÓN ORDINARIA
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

554C33C906A946F654884F99954E98
B0E3D781D702F2063C4D50B4B77F1
11C9B17FD9E37A9E0908D291147B6
8EF11580FA63FBCFD11B79CCDBB3
58C86DF66D84



Margarita García García

(PT)

A favor

1AD92A9DA2FBE0511D891E6F1996E
A642DCC74F53C7BF68B0A20E540D3
0C09BBBAD496DA478D716FD48674
C8080E6F227D98D8617AC8A2C0281
8A279142CF385



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

A favor

4309303AC973875CA6BEFC306A6B4
B87ED92D0308EC30AFBB274CB817
EBF5A9B0FB4ACDE4FE9224105147
C74AD6B25DEC6B0A133AC13116D2
091E2C70BD5E11F



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

B851DDA22223578349F816273955B9
682545A07954088B5F188B95BEF92A
691B38D298D9209ABAF480C2EEF0F
9BD5B861303C30726C66431EFF8E8
321D2E5A7C



Sandra Simey Olvera Bautista

(MORENA)

A favor

D3BB8E6F8CF0A4E6D682FD8E48126
DBB94F12D365FE76C95E845A38AFE
2A87E54F288DA1B693EF4D5E5B052
B8912AAC4EB646542464657CF576C
7D1DC3196524

5a. REUNIÓN ORDINARIA
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Susana Prieto Terrazas

(MORENA)

A favor

7D624514B53EAE7DAE542FA14253A
8A0AF7E59DB654D03E049D441D868
BFD94D497CFAEF5C78AE74222952
C674BA536E02FEC5585025213AB58
374E32ACAB3A4



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

A favor

20B05B8F2B86B496542C DFA810F99
3B1A6C64E17758644BFB3E3F639AD
D848B4587C75AF30D9D558C579EE1
3AA46A459C149441B0D886E833F050
F0888610D97



Valentín Reyes López

(MORENA)

Ausentes

8859D2E5935F0C39AE0784E76F4432
1D15E639DAA80CBE56F4501CE02D
684C95FEBA1933FFDD26E37C75AB
AA49480D951C6C6270F6C7D7CAD1
A41660275970A0



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

17536905D41DBE12C2A2CD89542B5
CA3AF306388ACC0D570D78378B4D
A45317AF40F04F9A01406372B77BD
E12D8D1FEC5E3376AAB1444BE868
EAA5B0FE0AE106



Zeus García Sandoval

(MORENA)

A favor

D7FD6B7A0F63C5D6659725C2D5C7
CC32279263F292655C791924AE841B
F00E24038B89A461F264C695A897D7
096FAFC61180425EF2B1D672D140A
3ED6ED185C7

Total 24